

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA QUEJAS
Distrito Escolar Unificado de Palm Springs
Año Escolar 2018-2019

NOTIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA QUEJAS (UCP)

Para los estudiantes, empleados, padres o tutores, miembros de los comités asesores de escuelas y distritos, funcionarios de escuelas privadas y otras partes interesadas

El Distrito Escolar Unificado de Palm Springs notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, comité asesor del distrito, comités asesores de las escuelas, funcionarios de escuelas privadas pertinentes y otras partes interesadas de los Procedimientos Uniformes para Quejas (Uniform Complaint Procedures, UCP).

El Distrito Escolar Unificado de Palm Springs tiene la responsabilidad principal de acatar las leyes y normas estatales y federales, incluyendo las relacionadas con la discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento en contra de cualquier grupo protegido, así como todos los programas y actividades que están sujetos a los UCP en: Educación para Adultos, Educación y Seguridad Extraescolares, Educación Técnica de Carreras Agrícolas, Evaluaciones de los Centros de Educación de Indios Americanos y Programa de Educación de Temprana Edad, Educación Bilingüe, Programas de Asistencia y Revisión Entre Pares de California para Maestros, Educación Técnica y Técnica Profesional; Técnico de Carrera; Entrenamiento Técnico (estado), Educación Técnica Profesional (federal), Programa de Cuidado y Desarrollo Infantil, Programa de Nutrición Infantil, Educación Compensatoria, Ayuda Categórica Consolidada, Periodos de Cursos Sin Contenido Educativo, Ayuda de Impacto Económico, Educación De Alumnos en Cuidado Adoptivo Temporal, Alumnos Sin Hogar, Antiguos Alumnos Del Tribunal de Menores Inscritos en un Distrito Escolar y Alumnos de Familias Militares, La Ley de Cada Estudiante Triunfa/ Ley Que Ningún Niño se Queda Atrás (Títulos I-III), Control Local y Planes de Rendición de Cuentas (LCAP), Minutos de instrucción de Educación Física, Cuotas del Alumno, Adaptaciones Razonables Para un Alumno Lactante, Centros y Programas Ocupacionales Regionales, Planes de Seguridad Escolar, Educación Especial, Preescolar Estatal, Educación Para la Prevención del Consumo de Tabaco.

Las cuotas de estudiantes incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

1. Cuotas que se cobran a los estudiantes como condición para inscribirse en la escuela o en clases, o como condición para su participación en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para obtener créditos académicos.
2. Depósitos de garantía u otro tipo de pago que el estudiante está obligado a hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato para clases, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Compras que el estudiante está obligado a hacer para obtener materiales, suministros, ropa o equipo asociado con una actividad educativa.

Las quejas relacionadas con las cuotas de estudiantes pueden presentarse ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado. Las quejas relacionadas con las cuotas de estudiantes o un LCAP pueden presentarse de manera anónima si el denunciante proporciona pruebas o información que sustenten la queja.

Los alumnos inscritos en una escuela pública no estarán obligados a pagar cuotas de estudiantes para participar en una actividad educativa.

Las quejas relacionadas con las cuotas de estudiantes no se deberán presentar más de un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta violación.

Colocaremos un anuncio estandarizado que contenga los derechos educativos de los alumnos bajo cuidado adoptivo temporal, alumnos sin hogar, los antiguos alumnos de la corte juvenil ahora matriculados en un distrito escolar y los alumnos en familias militares como se especifica en las secciones 48853, 48853.5, 49069.5, 49701, 51225.1, and 51225.2 del Código de Educación (Education Code, EC). Este anuncio deberá incluir información acerca del proceso de quejas, según corresponda.

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA QUEJAS
Distrito Escolar Unificado de Palm Springs
Año Escolar 2018-2019

NOTIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA QUEJAS (UCP)

El miembro del personal, puesto o unidad encargado de recibir las quejas relacionadas con los UCP en nuestra agencia es:

NOMBRE/TITULO:	Dr. Michael Swize, Superintendente Asistente
OFICINA:	Departamento de Servicios Educativos
DIRECCIÓN:	150 District Center Drive, Palm Springs, California 92264
TELÉFONO:	760-883-2703
CORREO ELECTRÓNICO:	info@psusd.us

Las quejas se investigarán y se enviará un informe por escrito al denunciante dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que se recibió la queja. Este plazo se podría ampliar por acuerdo escrito del denunciante. La persona encargada de la investigación de la queja realizará y completará la investigación de conformidad con nuestras políticas y procedimientos para los UCP.

El denunciante tiene derecho a apelar nuestra decisión acerca de las quejas concernientes a actividades y programas específicos sujetos a los UCP, cuotas de estudiantes y el LCAP ante el Departamento de Educación de California (California Department of Education, CDE) presentando una apelación por escrito dentro de un plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de nuestra decisión. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada originalmente y una copia de nuestra decisión.

Se informa al denunciante que existen recursos de derecho civil, incluyendo, entre otros, órdenes judiciales y órdenes de protección u otros recursos u órdenes que podrían estar disponibles bajo las leyes estatales y federales contra la discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento, si corresponde.

Copias de nuestro proceso para los Procedimientos Uniformes para Quejas están disponibles sin cargo alguno.